

Nº 012
2020**RESOLUCION No. 012 DE 2020 28 ENE. 2020**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **SANTOS LUNA RICHARD**

El Director General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **RICHARD SANTOS LUNA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.196.676, PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA, fue comisionado para desplazarse al Municipio de Santa Rosa del Sur, los días 29,30 y 31 de Enero de 2020, con el objeto de **ASISTIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO BOLÍVAR PRIMERO 2020-2023, MESA TERRITORIAL ZODES MAGDALENA MEDIO.**

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **RICHARD SANTOS LUNA**, los gastos por concepto de viáticos y transporte Terrestre y Acuático, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$639.075
Por concepto de Transporte Aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$160.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$60.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor **RICHARD SANTOS LUNA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.196.676, PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$859.075)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4 de 21 de Enero de 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2020.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **28** ENE. 2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

JIVÁN SANES PÉREZ
Director General

qm V:30 5 Copias Dirección Administrativa y Financiera